



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO ESPECIALIZADO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE NANO BIOMATERIALES CON APLICACIONES BIOMÉDICAS; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ Y LA EMPRESA BIOMATERIALES INTEGRA DE CIUDAD JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015 Y A LA REQUISICIÓN NÚMERO 5968 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 10 de Diciembre del año 2015, en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 09 de Noviembre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del Servicio Externo Especializado en la Comercialización de Nano Biomateriales con Aplicaciones Biomédicas; conforme a los motivos contenidas en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y la empresa Biomateriales Integra de Ciudad Juárez, S. de R.L. de C.V., de fecha 06 de marzo de 2015 y a la requisición número 5968 de fecha 09 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección de Mantenimiento Industrial de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de \$505,926.71 pesos (Quinientos cinco mil novecientos veintiséis pesos 71/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Estímulos a la Innovación (PEI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), según memorándum de control interno de fecha 11 de Diciembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación; sin embargo, sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, ya que por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presentan las cotizaciones presentadas por Nodus Proactive Network Dynamics, S.C.; por Startblueup Innovation, S.A. P.I.C.V.; por Solo Negocios Su Consultor Económico, S.C.; por lo que debido a la urgencia de la contratación, conforme a los motivos planteados en el memorándum de control interno de fecha 11 de Diciembre de 2015, firmado por la M.I.I Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la contratación de dicho servicio, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

**D I C T A M E N**

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado servicio a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 11 de Diciembre de 2015, firmado por la M.I.I Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas; por lo que por los motivos que se indican se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la contratación del servicio citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación,



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutivo para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.

IV: En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor **Nodus Proactive Network Dynamics, S.C.**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

  
**LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO**  
PRESIDENTE

  
**M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
**M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS**  
VOCAL

  
**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA**  
VOCAL

  
**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ**  
VOCAL





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de Diciembre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **5968** de fecha(s) **9 de Diciembre del 2015** respectivamente y emitida(s) por el(la) **Dirección de Mantenimiento Industrial**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: CONACYT. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones:

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Servicio Externo Especializado)  
Proy. Comercialización de Nanobiomateriales con Aplicaciones Médicas. (CONACYT)





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 2853

NOMBRE: NODUS PROACTIVE NETWORK DYNAMICA S.C.  
 DIRECCION: OCAMPO ALTO 47 ALTOS 2 CENTRO 33800  
 R.F.C.: NPN1201306M5  
 TEL. Y FAX: 627 523-04-81 627 526-04-81

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUECHA: 11/12/2015



FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERVICIO EXTERNO ESPECIALIZADO A TERCEROS	505,926.72	505,926.71

RECIBIDO  
 15 DIC. 2015  
 FROM: Claudia 11-52

SubTotal	505,926.71
I.V.A.	80,948.27
Total	586,874.98

REQ: 5968 // PROYECTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NANOBIO MATERIALES CON APLICACIONES BIOMEDICAS; PROYECTO CONACYT 223012

  
 ATENTAMENTE  
  
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. DE MANTENIMIENTO INDUSTRI  
 TIPO DE MATERIAL: PROYECTO CONACYT  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X  
 FORMA PAGO:

OBSERVACIONES:

CONACYT

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS**

No. 5968  
 Fecha: 09/12/2015  
 Fecha situación: 09/12/2015 14:26

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS  
 DEPARTAMENTO: 21 DIR. DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - ING. RICARDO PÉREZ SANTELLANA

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
1.00	005145	SERVICIO EXTERNO ESPECIALIZADO A TERCEROS				

*Aprobado*

*Ewica Arceles*  
*9/12/2015*

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: PROYECTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NANOBIMATERIALES CON APLICACIONES BIONEDICAS; PROYECTO CONACYT 223012







Cd. Juárez, Chihuahua a lunes 05 de septiembre de 2015  
Vigencia: 4 meses a partir de la fecha de emitida

## ASUNTO: COTIZACIÓN

**Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez UTCJ,**  
**PRESENTE**

Por este medio hacemos de su conocimiento la presente. Misma que desglosa los servicios de servicios especializados que su institución requiere, basado en los más elevados estándares de conocimiento.

Ponemos a su disposición los servicios de nuestra empresa, brindando la siguiente propuesta:

**"Proyecto para la comercialización de nano-biomateriales con aplicaciones biomédicas",**

**COSTO: \$ 586,000.00 (Quinientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

- Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.
- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.

**"Desarrollo de un prototipo para la producción industrial de un producto biomédico",**

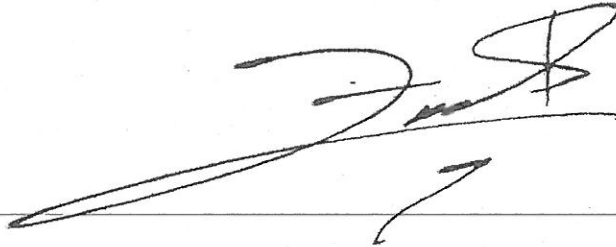
**COSTO: \$ 258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).**

- Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.
- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.



Para hacer efectiva la presente es necesario depositar el equivalente al 50% por cada uno de los conceptos señalados en la parte superior de la presente. El resto cuando se termine el trabajo.

ATENTAMENTE



---

Lic. Julio Cesar Casillas  
Director de Nuevos Negocios  
Nodus Proactive Network Dynamics S.C.



**Para:** Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez  
**De:** Solo Negocios Su Consultor Económico, S. C., representado por Alejandro Sandoval Murillo (Solo Negocios)  
**Fecha:** Seis (06) de junio de dos mil quince (2015)  
**Asunto:** Cotización para Servicios Tecnológicos  
**Distribución:** Vía presencial

A quien corresponda:

Gracias por darle la oportunidad a Solo Negocios para ofrecer soporte en los siguientes servicios, así como la decisión acerca de ellos. Con sinceridad apreciamos la confianza brindada. Este documento fija la propuesta de servicios de servicios diversos tecnológicos para proyectos de investigación y desarrollo. Todo lo expuesto a continuación, está sujeto a negociación.

Como política de Solo Negocios está la de recibir del(los) cliente(s) éste documento firmado de conformidad y aceptación, así como los términos y condiciones abajo señalados; por ende no iniciaremos ningún procedimiento hasta no recibir dicha aceptación (rúbrica en cada página del documento y firma al final del mismo), al menos vía electrónica, sino física.

Éste documento consta de tres (03) secciones: servicios, honorarios y términos y condiciones, todos a continuación expuestos.

Servicio	Servicios
<b>Primer Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares nacionales específicos para cada familia del producto o diseño.</li> <li>• Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.</li> <li>• Caracterización física y mecánica de dispositivos.</li> </ul>
<b>Segundo Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares nacionales específicos para cada familia del producto o diseño.</li> <li>• Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.</li> </ul>

Servicio	Honorarios
Los valores señalados a continuación, son ofertados por Solo Negocios al cliente y se exponen sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es de dieciséis por ciento (16%). Por cada pago se formula una factura fiscalmente válida con el IVA correspondiente.	
<b>Primer Proyecto</b>	Quinientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional (\$595,000.00 M.N.)
<b>Segundo proyecto</b>	Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional (\$260,000.00 M.N.)

**Otros costos y honorarios**

En caso de que aplicara o se requiriera, se propone lo siguiente:

- **Honorarios Extraordinarios:** Para otro tipo de consultorías, ejecuciones de proyecto fuera de los parámetros los expuestos aquí, trámites, litigios, etc., se formulará una propuesta separada a esta entre el(los) cliente(s) y Solo Negocios.
- **Gastos fijos:** En caso de gastos fijos como lo son los de telecomunicaciones, oficina, papelería básica, etc., para llevar a cabo los trabajos constitutivos integralmente de esta propuesta, serán cubiertos por Solo Negocios.

CONFIDENCIAL



- **Viáticos:** En caso de requerirse viajes, el(los) cliente(s) tendrán que correr con los viáticos respectivos previo acuerdo entre las partes para decisión, montos y mecanismos de pagos.
- **Costos regulatorios:** Cualquier costo regulatorio para trámite de apostillas, licencias, permisos, registros, etc., será pagado por el(los) cliente(s) en los casos que le(s) corresponda y en su caso notificado previamente para consideración del(los) cliente(s), antes de cualquier adquisición de compromiso. Por ejemplo, concreto son los derechos de registros de propiedad intelectual.
- **Contratación de terceros:** Como notarios, abogados externos, consultores externos, mandatarios, tramitadores, diseñadores, etc., se emplearán los que indiqués el(los) cliente(s) y en su defecto se harán las propuestas, para su consideración y estas erogaciones correrán por cuenta del(los) cliente(s).

**Términos y Condiciones**

**Administrativo**

Pagos

En caso de contratar los servicios propuestos por medio de Solo Negocios, los pagos acordados que se realicen se harán contra factura fiscalmente validada entregada por Solo Negocios. Los pagos se pueden realizar por medio de cheque enviado a nuestro domicilio, o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)

Nombre: Solo Negocios Su Consultor Económico, SC

CLABE: 07216400877954546

Instrucción: Notificar pago con folios vía electrónica a Alejandro Sandoval Murillo a [fiscal@solonegocios.mx](mailto:fiscal@solonegocios.mx).

Para emisión de factura enviarnos: nombre completo del sujeto fiscal, RFC, domicilio fiscal, correo electrónico, medio de pago (transferencia o cheque), banco emisor y últimos cuatro (04) dígitos de su cuenta bancaria.

**Jurídico**

Partes. Solo Negocios es Solo Negocios Su Consultor Económico, S. C., y es representado por el C. Alejandro Sandoval Murillo. El cliente, es referido a la(s) persona(s) nombrada(s) en la parte "Para:" en la sección inicial de este documento, así como al calce, con su firma y fecha de firma, y solo se le considerará cliente si firma(n) el documento y nos lo devuelven con entrega confirmada, activando los derechos y obligaciones aquí expresados para ambas partes.

Términos y Condiciones. Para verificar los términos y condiciones de esta propuesta y/o en su caso se confiera como contrato de servicios, así como verificar cláusulas de confidencialidad, relación jurídica entre las partes así como aviso de privacidad, por favor visitar el URL: [http://solonegocios.mx/wp/?page\\_id=111](http://solonegocios.mx/wp/?page_id=111)

Vigencia. Cotización con efectos a la entrega y estará vigente al veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015).

Todo lo anterior está sujeto a negociación y aprobación antes de proceder a iniciar los trabajos, por lo que se debe considerar como un mero esquema propuesta para lograr el proyecto, a reserva de entregar firmado éste documento, en cuyo caso se tomará el mismo como aceptado el contrato y surtirá los efectos correspondientes. Esperando escuchar su respuesta sobre nuestros planteamientos, quedo de Usted, su seguro servidor.

Atentamente,	Conformidad del cliente con la propuesta
	Firma del cliente:
Alejandro Sandoval-Murillo Desarrollador de Negocios Solo Negocios	Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
	Fecha:

CONFIDENCIAL



México D.F. a viernes 03 de agosto de 2015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
PRESENTE

Por medio de la presente entregamos esta **COTIZACIÓN**, la cual pone a su disposición los servicios tecnológicos avanzados para proyectos de alto valor agregado y de transferencia de tecnología.

La propuesta es la siguiente:

PROYECTO 1

- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.
- Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos

**PRECIO: \$ 598,000.00 (Quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

PROYECTO 2

- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.
- Pruebas de Biocompatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.

**PRECIO: \$ 266,000.00 (Doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

En caso de aceptar la presente se requiere el **50%** de anticipo y el **50%** restante una vez entregado el trabajo.

Esta cotización cuenta con una vigencia de 4 meses a partir de la fecha de emitida.

**ATENTAMENTE**



Mtro, José Manuel Serrano Resendiz  
Director de Gestión Tecnológica



Nicolas San Juan 355b Col. Del valle, 03100 México, D.F.

Tel: 12091909

www.startblue.com



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SHCP



SNS0712195JA  
Registro Federal de Contribuyentes

SOLO NEGOCIOS SU  
CONSULTOR ECONOMICO  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14110858387  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
JUAREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: SNS0712195JA  
Denominación/Razón Social: SOLO NEGOCIOS SU CONSULTOR ECONOMICO  
Régimen Capital: SOCIEDAD CIVIL  
Nombre Comercial: SOLO NEGOCIOS  
Fecha inicio de operaciones: 19 DE DICIEMBRE DE 2007  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 11 DE ENERO DE 2008

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)  
Vialidad: DE LA RAZA  
Núm. Exterior: 3353  
Núm. Int: 3  
Entre calle: CALLE FRANCISCO MARQUEZ  
y calle: CALLE EFREN ORNELAS  
Colonia: PARTIDO ESCOBEDO  
Municipio: JUAREZ  
Entidad Federativa: CHIHUAHUA  
Número: 251-0590  
Tel. Fijo Lada: 656

Tel. Móvil Lada: 044  
Número: 656/269-3700  
C.P.: 32330  
Correo Electrónico: [fiscal@solonegocios.mx](mailto:fiscal@solonegocios.mx)

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bufetes jurídicos	60	19/12/2007	
2	Agencias de relaciones públicas	30	19/12/2007	
3	Dirección de corporativos y empresas no financieras	10	19/12/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	19/12/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Intero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2007	



Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2007	
Declaración informativa anual de ingresos en regímenes fiscales preferentes. Empresas multinacionales. Impuesto sobre la renta.	En el mes de febrero de cada año	19/12/2007	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/12/2007	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/12/2007	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/12/2007	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2007	
Información anual de operaciones realizadas con partes relacionadas residentes en el extranjero.	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	19/12/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	19/12/2007	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/12/2007	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	19/12/2007	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2007	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	19/12/2007	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2007	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2007	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	19/12/2007	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2015/02/19|SNS0712195JA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

cr/5||0SmNLMADi9rO3qqHx5bx+uRNje3Amt+pcYB+gW0TYtgVLapTLzhk1N1YgWx1hUSOVCgq9K0+WoZQOkt  
tZ0zvp2ikyOS38FUg2lcro205sxYxCyYiU8csGghe2FdDe3l6Oox6vhOXiy3TxjD+wZ5kDcA3ph/d17JFIkl=



